

REGLAMENTO NUMERO 6  
ADQUISICION DEL GOBIERNO

Núm. 2608  
17 de enero de 1980 9:30 A.M.  
Fecha:

Aprobado: Pedro R. Vázquez  
Secretario de Estado

Por: *Laura de la Cruz*  
Secretaria Auxiliar de Estado

Se enmienda el Artículo 66, Inciso 2-a, 1 y 2

Artículo 66, Inciso 2-a, 1 y 2-Cómo se tramitan

- 1) Modalidad de un centavo (\$0.1) a quinientos dólares (\$500.00);
- 2) Modalidad de quinientos dólares y un centavo (\$500.01) hasta dos mil dólares (\$2,000.00).

VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su presentación en el Departamento de Estado de Puerto Rico de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Ley de Reglamento de 1958".

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a los 16 días del mes de ~~enero~~ de 1980.

*Leopoldo Mercado Santini*  
LEOPOLDO MERCADO SANTINI  
ADMINISTRADOR